Consecutivo:	
Fecha:	2 de diciembre de 2025

Al Señor alcalde Municipal de Sogamoso		**Remite:**	Secretaría General

1	**Descripción de la necesidad:**

Que el artículo 1, de la Constitución Política de Colombia establece "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la - integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Política de Colombia establece principios de igualdad, eficiencia, transparencia y participación. Cualquier actividad de integración debe garantizar el respeto por estos principios, especialmente en la relación entre el Estado y sus contratistas, quienes no son servidores públicos, pero colaboran con la administración.

Que la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007: Estas leyes regulan la contratación pública. Los contratistas no son servidores públicos, pero se vinculan con el Estado a través de contratos de prestación de servicios para cumplir funciones específicas. Los eventos de integración, como actividades de capacitación o trabajo conjunto, pueden ser pactados dentro de marco contractual, siempre y cuando estén, directamente relacionados con la actividad contratada.
Que en atención lo establecido en la Ley No. 1474 de 2011, se deben observar las normas anticorrupción en cualquier tipo de contrato.

La actividad de integración no debe prestarse a situaciones que pudieran. interpretarse como favorecimientos indebidos o que impliquen algún tipo de irregularidad.

Que igualmente los decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, establecen respectivamente los Que igualmente los decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, establecen respectivamente los procedimientos y reglamentos relacionados con la contratación y el funcionamiento de la administración publica, y no prohíben expresamente la realización, de actividades de integración entre servidores públicos, siempre y cuando dichas actividades estén alineadas con el objeto misional de la entidad.

Que el Acuerdo Municipal No. 008 de 2024, adoptó el Plan Municipal de Desarrollo de Sogamoso para el periodo constitucional 2024-2027 "Sogamoso Sostenible: Consolidando Una Ciudad- Región Estratégica", cuyo objetivo general es: Desarrollar las bases para que a 2050 Sogamoso sea un municipio próspero, donde todos sus habitantes gocen de altos niveles de calidad de vida y bienestar, y cuente con una estructura empresarial e industrial competitiva, que armoniza la conservación de su riqueza ambiental, con el aprovechamiento de sus recursos, servicios y capital humano.

Así mismo el interés del nominador plasmado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 es que se Trabajará para que Sogamoso, se consolide como ciudad región de importancia nacional por su ubicación estratégica, aprovechando el potencial de la ciudad como nodo articulador de la región y como motor de la economía departamental. Esto se logrará a partir de cuatro ejes habilitadores: i) la puesta en marcha de proyectos de infraestructura con propósito; ii) El desarrollo social y prestación efectiva de servicios para el municipio, la provincia y la región; ili) La seguridad, orden y justicia: la construcción de la seguridad se hace entre todos y; IV) promoviendo un desarrollo económico en armonía con el medio ambiente y las metas climáticas.

Continúa diciendo *"Queremos que Sogamoso se convierta en un modelo de desarrollo social y humano, enfocado en el crecimiento integral y la dignidad de cada individuo. Este enfoque holístico reconoce la interrelación entre salud, acceso a servicios públicos domiciliarios, educación, empleo, inclusión social, y cultura, recreación y deporte como factores necesarios para el progreso sostenible. La estrategia subyacente es garantizar que todas las mejoras sean accesibles a todos los sectores de la sociedad, con un enfoque interseccional de tal manera que se pongan en el centro de las políticas y programas las poblaciones vulnerables y minoritarias" y además enfatiza en que: "Apelaremos a la construcción de una cultura ciudadana, a la prevención, a la generación de espacios para la mediación y a la solución pacífica de las controversias. Hoy construiremos una ciudad integrada, articulada y en donde todos seamos corresponsables de la seguridad"."*

Es así que el Plan de Desarrollo propone una Infraestructura con propósito para lo cual: "A mediano y largo plazo se buscará consolidar la red de infraestructura productiva mejorando su calidad y capacidad para hacer frente a los retos sociales y económicos que impone el desarrollo regional.

Consecuentemente, la población podrá acceder en menores tiempos y costos a sus actividades cotidianas de educación y trabajo; así como al acceso a servicios básicos de salud y la educación. A su vez, la productividad de la región contará con un soporte de infraestructura adecuado y eficaz que imprima competitividad a las apuestas productivas de la región consolidándola como generador de valor y empleo", Bienestar y progreso social con infraestructura: *"El acceso a servicios básicos e infraestructura pública y social será un referente a nivel nacional: Para ello, Sogamoso se consolidará como centro de servicios sociales de excelencia con una visión y alcance ampliado para el municipio, la provincia y la región, para lo cual desarrollara proyectos de infraestructura social que permitan el avance de las principales políticas sectoriales de agua: y saneamiento básico. vivienda, salud, educación, y servicios: públicos del municipio promoviendo servicios de calidad, confiabilidad y seguridad"*, Infraestructura deportiva y de recreación: *"En cuanto a espacios deportivos, se promoverán nuevos escenarios que complementarán la terminación del Estadio del Sol que se encuentra actualmente en ejecución, y que es necesario complementar su financiación. Dentro de las apuestas en la materia se encuentran: I) la solución de acondicionar el coliseo de eventos Alfonso Patiño Roselli o construir un nuevo coliseo cubierto, ya que el actual está en desuso por temas estructurales, II) el desarrollo del parque de los deportes (Parque Recreacional del Sur) que contará con una extensión de cerca de 64.000 m2, y III) el desarrollo del parque de deportes extremos (skatepark) el cual cuenta con estudios y diseños. Adicional a ello, se evaluará el desarrollo de una pista de motocross"., Seguridad, orden y justicia: la construcción de la seguridad, un objetivo común,"* A 2027 consolidaremos a Sogamoso como un municipio líder en seguridad ciudadana, reconocido por su enfoque preventivo, proactivo y basado en la evidencia. Buscaremos construir una ciudad segura, resiliente y pacífica, donde la convivencia ciudadana sea armónica y la confianza en las instituciones sea sólida.

Reduciremos significativamente la criminalidad, gracias a una estrategia integral que articule la acción de la policía, la justicia y la comunidad. Usaremos la tecnología en la prevención del delito y la investigación criminal, Falta de diversificación programas de prevención: Los programas de prevención al delito parten de la premisa fundamental, siempre es más conveniente prevenir una conducta que lesiona el bienestar de la sociedad o una comunidad que impone a quien cometa la conducta una sanción o multa que en algunos casos termina en procesos jurídicos. Sogamoso ha venido avanzando en el desarrollo de acciones de prevención de la mano de las comunidades, mediante campanas disuasivas para minimizar el delito y fortalecer la convivencia como eje transformador para la prevención", Impulso de las estrategias comunitarias: "La cultura ciudadana desde la cotidianidad debe impactar en el fortalecimiento de los valores básicos de la sociedad; esto refleja como resultado el entender mis deberes y derechos que como ciudadano debo tener y mi papel dentro de la sociedad para fortalecer el respeto y la vida. Para ello desde la secretaria de Gobierno en articulación con la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social se impulsarán estrategias que construyan espacios de diálogo hacia una cultura de convivencia pacífica, fortalezcan entornos sociales y la participación ciudadana activa de las comunidades". Caminos comunitarios para el desarrollo social y económico: *"Para hacer más prósperas: nuestras tierras que tienen una*

profunda vocación agrícola pecuaria y minera, será necesario mejorar la calidad de nuestra red terciaria rearticularse de manera eficiente con el programa nacional de ""Caminos comunitarios para la paz total", que busca además de las intervenciones, vincular a las comunidades en el desarrollo de obras y actividades de mantenimiento de las vías. Para ello, será necesario buscar y sumar fuentes de financiación para garantizar en el mediano y largo plazo la conservación en óptimas condiciones de la totalidad de nuestra red de 336 km de red terciaria. Momento de mejor acceso a la salud: *"Momento de mejor acceso a la salud, tiene el reto de lograr la conformación de redes integrales e integradas, territoriales de salud, en las que participan prestadores públicos, privados y mixtos que garantizan servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, cerca de donde viven las poblaciones tanto urbano como rural. En la cual se incluye la adecuación a la reforma al sector promovida por el Gobierno Nacional, con la implementación de Centros de Atención Primaria (CAP): los cuales son una necesidad para cumplir con el nuevo esquema de salud, por ello una prioridad será la gestión del gobierno municipal para buscar el aprovechamiento y reactivación de la infraestructura de la antigua clínica Julio Sandoval Medina como soporte de la ampliación y mejoramiento de la capacidad de servicios de la ESE salud Sogamoso, en articulación del hospital regional Sogamoso y el centro de rehabilitación integral de Boyacá, con el ánimo de fortalecer, ampliar la capacidad de servicios de acuerdo a lo autorizado por la subred Sugamuxi del Documento Red del Departamento".*

Que el Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* en su artículo 2.2.4.6.3. establece: Seguridad y Salud en el trabajo (SST).
La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal *"c" del artículo 21, establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo".*

Que la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad son todas las acciones, procedimientos e intervenciones integrales pensadas para que la población trabajadora mejore sus condiciones y estilo de vida más sano, por lo que se hace necesaria la divulgación de estrategias para prevenir el contagio de enfermedades respiratorias, que de acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Salud Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo.

Que la RESOLUCION No. 1792 del 28 de agosto de 2025 CAPITULO III BIENESTAR SOCIAL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO INCETIVOS j) El Municipio continuará dando apoyo logístico para la realización de asambleas y capacitaciones de sus

afiliados para lo cual destinará un monto de 13 SMMLV, previo cronograma y temática establecida por LA ORGANIZACIÓN SINDICAL. Para la ejecución del plan en mención, el Sindicato acordará con la Secretaría General – Dirección de Gestión Humana, los requerimientos. necesarios para su ejecución y presentará ante el Despacho del Alcalde un informe de ejecución soportado, de los recursos asignados dentro de los primeros quince (15) días de diciembre de cada vigencia.

Con este propósito, la organización sindical ha optado por desarrollar una jornada de capacitación dirigida a todo el talento humano de la entidad, incluyendo el personal de planta, adscrito o inscrito en el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Sogamoso. Esta actividad busca estructurar un plan anual de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), orientado a instruir a los trabajadores sobre los riesgos inherentes a sus funciones. La estrategia se enmarca en el cumplimiento del estándar mínimo de "Estructura Empresarial", uno de los 60 ítems obligatorios establecidos por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo para empresas con más de 50 trabajadores, con el fin de prevenir enfermedades laborales en el largo plazo.

Por lo tanto y en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, que exige la socialización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario que la Entidad Municipio de Sogamoso, Administración Central contrate la realización de una actividad enmarcada en el programa de salud y seguridad social, para que la Administración Central el Municipio de Sogamoso, acorde con lo dispuesto en la normas vigentes ya mencionadas, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal número 2025002168 que garantice ,la realización de la mencionada actividad.

Finalmente, dentro del proceso de mínima cuantía se requiere adelantar la contratación de un evento de capacitación dirigido a los integrantes de la organización sindical de la Alcaldía Municipal, el cual será desarrollado por un miembro acreditado de la Central Unitaria de Trabajadores – CUT, atendiendo a que la temática a tratar se encuentra directamente relacionada con asuntos laborales, organizacionales y de fortalecimiento de capacidades sindicales, que por su naturaleza requieren ser impartidos por un actor legitimado, con conocimiento especializado y representación dentro del movimiento sindical nacional.

La contratación se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1862 de 2021, que establece la procedencia de la mínima cuantía cuando el valor del contrato se encuentra dentro del rango legal, así como en el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En virtud de este análisis, se determina que la modalidad seleccionada es adecuada al tratarse de un servicio específico, de baja cuantía y cuya ejecución no exige complejidad técnica que requiera un procedimiento contractual más robusto.

Adicionalmente, el artículo 3º de la Ley 584 de 2000 y las normas que regulan el derecho de asociación sindical y la garantía de la capacitación de sus integrantes,

obligan a las entidades públicas a propiciar espacios que fortalezcan el diálogo y las relaciones laborales. En ese sentido, la capacitación solicitada responde al deber estatal de promover la formación y actualización de los servidores que integran organizaciones sindicales, en aras de asegurar escenarios de concertación, entendimiento y crecimiento institucional.

De igual manera, y conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la inclusión dentro del objeto contractual del suministro de refrigerios y almuerzo para los participantes, en tanto se trata de una actividad institucional de jornada continua, cuyo adecuado desarrollo exige garantizar condiciones logísticas mínimas que permitan mantener la asistencia, la concentración y la continuidad de la capacitación. La provisión de estos elementos se considera inherente al servicio principal y necesaria para el cumplimiento de los objetivos del evento, sin que ello constituya una autonomía contractual distinta.

En atención a estos fundamentos normativos, técnicos y logísticos, se concluye que la contratación es procedente, se ajusta a los fines de la función administrativa y permite garantizar el adecuado fortalecimiento de la organización sindical de la Alcaldía Municipal bajo criterios de eficiencia, razonabilidad y sujeción al marco jurídico aplicable.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: Prestación de servicios para el apoyo logístico con el fin de realizar una capacitación dirigida a los integrantes adscritos a la Organización Sindical, Sindicato de trabajadores del Municipio de Sogamoso -SINTRAMUNICIPIO-
.

2.2 Alcance: La prestación del servicio está orientada a desarrollar actividades de orden sindical atendiendo a que la temática a tratar se encuentra directamente relacionada con asuntos laborales, organizacionales y de fortalecimiento de capacidades sindicales, que por su naturaleza requieren ser impartidos por un actor legitimado, con conocimiento especializado y representación dentro del movimiento sindical nacional.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista adelantará la prestación de servicios orientados que permitan el desarrollo de la actividad programada por la Organización sindical, teniendo en cuenta las actividades que continuación se relacionan.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario con IVA	Valor Total con IVA
1	Lugar y adecuación salón, con capacidad mínima para 240 personas en horario de 8:00am a 6:00 pm. Ubicado en la zona urbana de la ciudad de Sogamoso, a campo cerrado y abierto, deberá contar un mínimo de un salón exclusivo para el desarrollo del evento, parqueadero con capacidad mínima de 150 vehículos, mesas y sillas para 240 personas, un minimo de 6 unidades sanitarias disponibles..	UND	1			
2	Sistema de amplificación completo, adecuado para un espacio tipo salón que incluya mínimo (micrófono, cabinas de sonido, consola o control de audio) garantizando buena cobertura y calidad durante toda la jornada, garantizar tarima para presentación.	UND	1			
3	Proyector en óptimas condiciones, con resolución adecuada para presentaciones, además de pantalla o superficie de proyección. Disponible durante todo el evento	UND	1			
4	Estación de café y aromática.	UND	1			
5	Refrigerio: Taco mixto 125g (carne y pollo) y jugo de caja.	UND	233			
6	Almuerzo: Entrada cuchuco de trigo junior; tres carnes (ternera 130 g, cerdo 130 g, pierna pernil 200 g); acompañamientos (papa salada, envuelto, yuca dorada, ají boyacense, bebida hidratante); menaje en porcelana y cubertería en acero.	UND	233			
7	Servicios de meseros, para la atencion de los asistentes	UND	7			
8	Profesional conferencista.	UND	1			
	TOTALES					

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
80101505	Desarrollo de Políticas u objetivos empresariales.

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral

		alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.		Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.		Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.		Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.		Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.		Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.		Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco

		del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.		Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.		Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.		Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.		Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.		Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.13.		Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.14.		Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de

		incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.15.		Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.16.		Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.17.		Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.18.		Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.19.		Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.20.		Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Especificas:**	

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario con IVA	Valor Total con IVA
1	Lugar y adecuación salón, con capacidad mínima para 240 personas en horario de 8:00am a 6:00 pm. Ubicado en la zona urbana de la ciudad de Sogamoso, a campo cerrado y abierto, deberá contar un mínimo de un salón exclusivo para el desarrollo del evento, parqueadero con capacidad mínima de 150 vehículos, mesas y sillas para 240 personas, un minimo de 6 unidades sanitarias disponibles..	UND	1			
2	Sistema de amplificación completo, adecuado para un espacio tipo salón que incluya mínimo (micrófono, cabinas de sonido, consola o control de audio) garantizando buena cobertura y calidad durante toda la jornada, garantizar tarima para presentación.	UND	1			
3	Proyector en óptimas condiciones, con resolución adecuada para presentaciones, además de pantalla o superficie de proyección. Disponible durante todo el evento	UND	1			
4	Estación de café y aromática.	UND	1			
5	Refrigerio: Taco mixto 125g (carne y pollo) y jugo de caja.	UND	233			
6	Almuerzo: Entrada cuchuco de trigo junior; tres carnes (ternera 130 g, cerdo 130 g, pierna pernil 200 g); acompañamientos (papa salada, envuelto, yuca dorada, ají boyacense, bebida hidratante); menaje en porcelana y cubertería en acero.	UND	233			
7	Servicios de meseros, para la atencion de los asistentes	UND	7			
8	Profesional conferencista.	UND	1			
	TOTALES					

4.2.2	El contratista deberá proceder a entregar los items relacionados de acuerdo con las instrucciones y ordenes impartidas por el supervisor asignado, dentro de los plazos asignados
4.2.3	Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto a las gr. del producto a entregar
4.2.3	Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
4.2.4	Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
4.2.5	Contar con establecimiento destinado al objeto del contrato abierto al público en el municipio de Sogamoso, con cumplimiento a las necesidades descritas en los ítems requeridos y para el número de personas solicitadas, así como los espacios del parqueadero.

4.2.6	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
4.2.7	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias.

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contrato de prestación de servicios

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de 5 días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2025

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual, y post-contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo

que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.
Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que señala:

"ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. ‹Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes regias:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil:
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 20. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

*El decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" en la subsección 5, de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" establece el contenido de los Estudios Previos y el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.*

Así el Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5, regula el procedimiento de la mínima cuantía estableciendo puntualmente que el factor para la procedencia de la aplicación de esta modalidad es la cuantía del contrato independientemente de su objeto y cuyo valor no

puede exceder el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad Estatal, señalando lo siguiente:

ARTICULO2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

PARÁGRAFO. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) dia hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente articulo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este articulo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como limite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el articulo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y asi sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) dia hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones Territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.

Que, según lo establecido dentro de la circular 100-03 del 2025 emitida por la Alcaldía Municipal de Sogamoso, el valor del tope de la mínima cuantía es de $0 hasta SESENT CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE (64.057.500) por lo cual el presente asunto será tramitado según el procedimiento para una mínima cuantía.

7	**Valor estimado del Contrato:**

El valor estimado del contrato es de: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 18.505.500)

El valor estimado para la presente contratación se determinó de acuerdo con precio del mercado para la Prestación de servicios para actividades a desarrollar, se solicitaron cotizaciones a empresas y personas naturales de la región, el cual hace parte del presente estudio y se adjunta en documento anexo.

Para asignar los precios a cada uno de los ítems se tuvo en cuenta los precios del mercado de cotizaciones obtenidas en el medio, a través del correo institucional a la solicitud de cotización a empresas comercializadoras y personas naturales de la región como son: Logística administración de eventos -Los Guaduales- y Eventos sociales y empresariales - Eventos William-

Logística y Administración de Eventos "Los Guaduales", NIT. 9531710-2						
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario con IVA**	**Valor Total con IVA**
1	Lugar y adecuación salón, con capacidad mínima para 240 personas en horario de 8:00am a 6:00 pm. Ubicado en la zona urbana de la ciudad de Sogamoso, a campo cerrado y abierto, deberá contar un mínimo de un salón exclusivo para el desarrollo del evento, parqueadero con capacidad mínima de 150 vehículos, mesas y sillas para 240 personas, un minimo de 6 unidades sanitarias disponibles..	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2	Sistema de amplificación completo, adecuado para un espacio tipo salón que incluya mínimo (micrófono, cabinas de sonido, consola o control de audio) garantizando buena cobertura y calidad durante toda la jornada, garantizar tarima para presentación.	UND	1	$ 966.200	$ 966.200	$ 966.200
3	Proyector en óptimas condiciones, con resolución adecuada para presentaciones, además de pantalla o superficie de proyección. Disponible durante todo el evento	UND	1	$ 130.000	$ 130.000	$ 130.000
4	Estación de café y aromática.	UND	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
5	Refrigerio: Taco mixto 125g (carne y pollo) y jugo de caja.	UND	233	$ 6.600	$ 6.600	$ 1.537.800
6	Almuerzo: Entrada cuchuco de trigo junior; tres carnes (ternera 130 g, cerdo 130 g, pierna pernil 200 g); acompañamientos (papa salada, envuelto, yuca dorada, ají boyacense, bebida hidratante); menaje en porcelana y cubertería en acero.	UND	233	$ 55.000	$ 55.000	$ 12.815.000
7	Servicios de meseros, para la atencion de los asistentes	UND	7	$ 65.000	$ 65.000	$ 455.000
8	Profesional conferencista.	UND	1	$ 750.000	$ 750.000	$ 750.000
	TOTALES					**$ 18.254.000**
	EVENTOS WILLIAM					
	Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario con IVA**	**Valor Total IVA**
1	Lugar y adecuación salón, con capacidad mínima para 240 personas en horario de 8:00am a 6:00 pm. Ubicado en la zona urbana de la ciudad de Sogamoso, a campo cerrado y abierto, deberá contar un mínimo de un salón exclusivo para el desarrollo del evento, parqueadero con capacidad mínima de 150 vehículos, mesas y sillas para hasta 240 personas, un minimo de 6 unidades sanitarias disponibles.	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2	Sistema de amplificación completo (micrófono, cabinas, consola). Incluye tarima.	UND	1	$ 906.500	$ 906.500	$ 906.500
3	Proyector con resolución adecuada, pantalla o superficie de proyección. Disponible todo el evento.	UND	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000
4	Estación de café y aromática.	UND	1	$ 580.000	$ 580.000	$ 580.000
5	Refrigerio: Taco mixto 125 g (carne y pollo) + jugo de caja.	UND	233	$ 7.500	$ 7.500	$ 1.747.500
6	Almuerzo: Entrada de cuchuco de trigo junior. Plato fuerte tres carnes (ternera 130 g, cerdo 130 g, pierna pernil 200 g). Acompañamientos (papa salada, envuelto, yuca dorada, ají boyacense, bebida hidratante). Menaje en porcelana y cubiertería en acero.	UND	233	$ 56.000	$ 56.000	$ 13.048.000
7	Servicios de meseros.	UND	7	$ 65.000	$ 65.000	$ 455.000
8	Profesional conferencista.	UND	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
	TOTALES					**$ 18.757.000**
	TOTALES PROMEDIO				$ 7.207.800,00	$ 18.505.500,00

El valor estimado del contrato DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 18.505.500)

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 18.505.500), valor estimado del contrato fue calculado mediante la elaboración de análisis de precios unitarios con 2 cotizaciones de proveedores de la localidad y se promedió, garantizando que la propuesta económica tenga validez y sea en orden de presupuesto ejecutable.

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:
Un único pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez ejecutadas y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del Contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas, el Municipio de Sogamoso debitara así: Estampilla Pro-Cultura, correspondiente al 1.5% del valor del contrato y se debitara para legalizar el contrato. La estampilla Pro-Deporte que corresponde al 2% del valor del contrato y la estampilla Pro-Adulto Mayor que corresponde al 3% del valor del contrato, se debitaran con el pago total.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	**(X)**	Inversión	

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	

S G P	
S G R	

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente Contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, acuerdo 025 de 2024 y Decreto 617 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	MGA	FUENTE DE RECURSO	Valor a imputar
2025002168	2.1.1.01.03.099-16	Bonoficacion Sindical/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	1.2.1.0.00	$18.505.500
TOTAL					$18.505.500

10 **Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 550

549	141506	Servicios de bienestar social. Culturales, incluye: Actividades ini	Enero	Enero	12	Meses	Minima cuantia	Recursos propios	120.000.000 COP
550	80101505	Actividad de integracion colaboradores Administración Municipal	Enero	Enero	2	Meses	Minima cuantia	Recursos propios	100.000.000 COP
551	80111620	servicios profesionales apoyo funciones control evaluacion y sec	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa	Recursos propios	60.000.000 COP

11 **Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico.

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil actualizado al año 2025.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social con vigencia de actualización del año 2025, Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

11.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
El oferente deberá presentar en caso de ser persona natural, su documento de identidad, en caso de ser persona jurídica el certificado de existencia y representación legal.

11.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.
El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Debe acreditar su experiencia aportando mínimo dos (2) y máximo seis (6) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.

Para acreditar el valor facturado a certificar respecto del presupuesto asignado al presente proceso, deberá tener en cuenta los criterios señalados a continuación

Número De contratos con los cuales cumpla la experiencia	**Valor mínimo facturado a certificar respecto del presupuesto oficial**
De 1 hasta 2	1 Veces el P.O
De 3 hasta 4	3 Veces el P.O
De 5 hasta 6	4 veces el P.O

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia general no se tendrán en cuenta para la verificación de la "Experiencia Especifica" y solo se

verificarán aquello contratos cuyo objeto o actividades del contrato estén directamente relacionados con

- Prestación de servicios de logística o restaurante o alimentación.

El proponente para acreditar su experiencia especifica deberá aportar (dos) contratos suscritos, ejecutados y liquidados (cuando aplique) con entidades públicas o privadas.

Los contratos deben documentar la sumatoria, dentro de los ítems de pago, la provisión de almuerzos en una cantidad igual o superior a la requerida dentro del presente proceso.

La experiencia ejecutada con el sector público deberá ser acreditada con cualquiera de las siguientes opciones:

Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

El oferente deberá acreditar ser propietario de un establecimiento de comercio propio o en alquiler (abierto al público) para este último caso, debe adjuntar

compromiso de alquiler suscrito con el propietario, ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Sogamoso para realizar el evento programado. Dentro de las condiciones de admisibilidad del establecimiento propuesto, se deberá demostrar con evidencias fotográficas lo siguiente, Capacidad de parqueo para no menos de 150 vehículos -el cual debe ser de su propiedad o en caso de estar alquilado debe aportar el contrato de a arrendamiento, Disposición de mínimo cuatro salones con capacidad para atender a 800 personas -contar con un especio y/o ambiente campestre, La entidad podrá verificar in Situ las capacidades requeridas en el presente requisito.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obra, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales de procedimiento.
Por tal razón el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumplen con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
Para acreditar este requisito, el proponente debe allegar copia de la Cámara de Comercio a donde se encuentre afiliado donde aparezca relacionado el establecimiento de comercio o certificación suscrita por proponente donde indique el nombre y ubicación del punto de venta.

12.	**Factores de puntuación:**

Dado que esta modalidad está diseñada para obras, bienes y servicios de pequeñas cuantías frente al presupuesta de la entidad estatal, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente, es decir, se debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad Estatal en los documentos del proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con la condiciones de la invitación,

la entidad estatal verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

13.	**Análisis del riesgo:**

5	4	**3**	**2**	**1**	**No**
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**

Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**
2	**2**	2	2	4	**Impacto**
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le corresponda n, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**

2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	
3	**3**	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	

Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	7	6
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por	**Desmotivación del personal**	Posibles demandas contra el contratante

el Municipio de Sogamoso	**ejecutor del contrato**	
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.

Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimient del objeto contractual por parte de supervisor mediante la validación de lo informes mensuales presentados por e contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrat respecto a la satisfacción de las necesidade que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fi de determinar que el contratista realice e pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipulada por el contratista y contrastadas con e cronograma de trabajo entregado a principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de l información a través de los mecanismos medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesg asignado por la ARL, por parte de contratista y el pago del aport correspondiente durante la ejecución de contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificado de disponibilidad y registro presupuestales
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la informació manejada y desarrollo de herramientas puntos de control para cruzar la informació

(*Matriz sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Durante el término de ejecución del contrato y 6 meses
Calidad del bien o servicio	10%	Durante el término de ejecución del contrato y 6 meses.

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*". (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: BETULIA ROJAS PONGUTA, profesional Universitario grado I de la Secretaría General de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

N/A

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # _2025002168
Otros

Cordialmente,

JENNIER PAOLA SANCHEZ BENITEZ
Secretaria General

Nombre	Cargo	Firma
Proyectó: Javier Ernesto Trujillo	Abogado Contratista	
Reviso: Tatiana Rodríguez Corredor	Directora de Gestión Humana	